

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y EL CLUB BALONMANO PUENTE GENIL

REUNIDOS:

De una parte, D. Sergio María Velasco Albalá, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. 52.485.582-L y de otra parte, D. Rafael Miguel Jiménez Rosales presidente del Club Balonmano de Puente Genil con D.N.I. 30.411.856-Z.

INTERVIENEN:

D. Sergio María Velasco Albalá, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil con CIF P1405600F, con domicilio en C/ Don Gonzalo 2, en adelante EL AYUNTAMIENTO, de conformidad con la habilitación legal para representarle expresamente conferida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

D. Rafael Miguel Jiménez Rosales en nombre y representación del CLUB BALONMANO Ángel Ximenez PUENTE GENIL, (en adelante EL CLUB) con C.I.F. G-14254528, inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Andalucía nº 000631 de 09-05-1986, como Presidente del mismo.

Ambas partes, en las representaciones que ostentan, y reconociéndose plena capacidad jurídica para suscribir el presente acuerdo.

EXPONEN

PRIMERO. - Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 apartado 18 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ostenta la competencia para la Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye la planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos. Dicha competencia también es reconocida para los municipios en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Artículo, concretamente en su artículo 25 apartado 2, letra l) al reconocer la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

SEGUNDO. - EL CLUB, que tiene su domicilio social en AVDA MANUEL REINA, NUM. 23 de Puente Genil, tiene como fin:

a) La promoción y práctica deportiva **del balonmano**.

TERCERO. - El club presenta el proyecto de la temporada 2024/2025 con un resumen de las actividades, como es el primer equipo, cantera, escuelas deportivas y publicidad

CUARTO. - Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como EL CLUB quieren colaborar promoviendo acciones y facilitando recursos que proporcionen la práctica deportiva del balonmano para seguir promocionando su proyecto durante el año 2024.



QUINTO. - Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 25 de Julio de 2024, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2024, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba su aprobación definitiva el día 29 de agosto de 2024, destinándose la aplicación presupuestaria 341.0.481.00, 77.000,00 de euros para concesión del convenio a favor de EL Club BALONMANO PUENTE GENIL.

SEXTO. - Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

Es objeto del presente convenio, es regular la colaboración entre de EL Club BALONMANO PUENTE GENIL y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante la concesión de una ayuda económica de 77.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 341.0. 481.00 para el ejercicio 2024, para el desarrollo de un programa de actuación asistencial al CLUB DE BALONMANO DE PUENTE GENIL, que posibilite la práctica del balonmano con todos los beneficios que ello conlleva para los participantes en particular y para sus familias y sociedad en general.

SEGUNDA. - PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR EL CLUB.

Actividad/Proyecto: DEPORTE FEDERADO: COMPETICIONES DEPORTIVAS

Las ligas y otras competiciones federadas forman parte del calendario anual de nuestra entidad, del que forman parte tanto jugadores menores de edad –bases como mayores de edad –categoría sénior-.

Nuestro primer equipo compite en la máxima categoría nacional, la Liga Plenitude, declarada oficialmente por el Consejo Superior de Deportes como Liga Profesional. A este equipo se suman nueve equipos más de categoría base, que durante el año han competido en ligas provinciales y territoriales.

RESUMEN DE LIGAS Y COMPETICIONES:

- Sénior: Liga Plenitude (ASOBAL), Copa de S.M. El Rey y Copa de Andalucía.
- Bases: División de Honor, ligas provinciales y Campeonato de Andalucía y Copa de Andalucía (reciente creación).

En 2024, el total de participantes en competición supera los 180 jugadores.

OBJETIVOS:

Las líneas generales de nuestros objetivos se enfocan en:

- Participación en ligas federadas.
- Educar en valores deportivos.
- Promoción del deporte y motivación del trabajo colectivo.
- Potenciar la igualdad de género con equipos femeninos y actividades de grupos mixtos.
- Potenciar las actitudes correctas y deportivas que se han producido en la competición.

Actividad/Proyecto: DEPORTE NO FEDERADO: ESCUELAS DEPORTIVAS

Dirigida a niños y niñas en etapa escolar (de 7 a 11 años), las Escuelas Deportivas es nuestro proyecto estrella para acercar el deporte, más concretamente el balonmano, a los más



pequeños. Para la mayoría de ellos supone la iniciación a la práctica deportiva, por lo que el club, en colaboración con tres centros educativos de la localidad, han llevado a cabo un año más esta actividad que se enfoca en la promoción del deporte, el trabajo en equipo, la igualdad y la inclusión desde edades tempranas.

En el 2024, los convenios suscritos con centros educativos son los siguientes:

- Colegio Público Maestro Rafael Chacón Villafranca.
- Centro Concertado Colegio Alemán.
- Colegio Compañía de María (para jornadas puntuales)

Estos colegios acogen en sus instalaciones deportivas entrenamientos semanales, a los que se suman actividades conjuntas a lo largo del curso donde los equipos de categoría mixta disfrutan de jornadas lúdicas tanto en Puente Genil como en la provincia para poner en práctica todo lo aprendido. Estas jornadas sirven también para fomentar la relación con otros compañeros y compañeras de otros lugares.

OBJETIVOS:

- Desarrollar y transmitir la importancia de la responsabilidad individual y el esfuerzo personal en la práctica deportiva y en su enseñanza, así como los valores éticos vinculados al juego limpio, el respeto a los demás, a la práctica saludable de balonmano y al respeto y cuidado del propio cuerpo.
- Fomentar y atender a la formación y participación por encima de la competición y los resultados.
- Valorar la importancia del deporte para la formación integral.
- Mejorar la calidad de vida por medio de la práctica deportiva.
- Fomentar la inclusión y la igualdad, así como la relación con otros escolares de su misma edad.

Transmitir aquellos valores fomentados en la escuela, para que el deporte escolar sea una continuación de ésta.

Todos los trabajadores contratados por EL CLUB, si los hubiere deberían estarlo con estricto cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social.

EL CLUB deberá hacer constar en toda la información y publicidad, la colaboración del Ayuntamiento de Puente Genil durante la vigencia del Convenio.

En todo el material publicitario y de difusión que el Club genere, deberá aparecer de forma bien visible la imagen corporativa del Ayuntamiento de Puente Genil, pudiendo aparecer además, la marca turística de este municipio, al igual que en las prendas o equipaciones que utilicen los miembros del Club, todo ello deberá obtener el visto bueno de la Delegación de Deporte antes de su producción y difusión.

Se compromete además EL CLUB a colaborar en otros programas y actividades de interés que se presten y/o desarrollen con un fin deportivo, social o educativo, entre otros, que promueva o el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

EL CLUB destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (77.000,00 €) a sufragar los gastos de transporte, y material propio de las actividades lúdicas y de recreo tal y como figura en el Anexo al presente Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

6125 2487 1970 9B8C 46A5



6125248719709B8C46A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por 30411856Z RAFAEL MIGUEL JIMENEZ (R: G14254528) el 20-09-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 20-09-2024

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de la realización de la actividad sujeta a convenio durante el ejercicio 2024.

TERCERA. - CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 341.0.481.00 para el ejercicio 2024 y la cuantía del convenio es 77.000,00 euros.

CUARTA. - PLANIFICACIÓN

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como la relacionadas en el

Anexo I:

ACTUACIONES	FECHA	PRESUPUESTO
LIGA ASOBAL / COPA DEL REY	01-07-2024/30-06-2025	620.000,00
BASES-LIGAS PROVINCIALES Y TERRITORIALES, ESCUELAS DEPORTIVAS	01-09-2024/31-05-2025	59.000,00

Esta planificación económica pertenece al total de la temporada, se tendrá en cuenta la parte correspondiente al ejercicio 2024

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Hasta 31 de diciembre de 2024

QUINTA. - JUSTIFICACIÓN Y PAGO DEL CONVENIO

El importe del convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 341.0.481.00 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2024, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago de la subvención se realizará en un solo pago en el IBAN ES96 0182 5237 9502 0152 1244 SWIFT BBVA ESMMXXX de la Entidad financiera de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SP. AP.

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Código seguro de verificación (CSV):

6125 2487 1970 9B8C 46A5



6125248719709B8C46A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por 30411856Z RAFAEL MIGUEL JIMENEZ (R: G14254528) el 20-09-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 20-09-2024

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto del convenio concedido, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2025, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

- a) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.
- b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

- c) Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

- d) Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente. Al respecto, no se admitirán como justificantes los pagos en efectivo de facturas de importe igual o superior a 1.000 euros y en estos casos deberá acreditar su correspondiente pago mediante la debida transferencia bancaria.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA. - El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA. - COMPATIBILIDAD

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe,

Código seguro de verificación (CSV):

6125 2487 1970 9B8C 46A5



6125248719709B8C46A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por 30411856Z RAFAEL MIGUEL JIMENEZ (R: G14254528) el 20-09-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 20-09-2024

aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. - PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2024, salvo renuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de forma expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

NOVENA. - REINTEGRO.

Si el beneficiario incurre en alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá la devolución de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003.

DÉCIMA. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

1. Transcurso del plazo pactado.
2. Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de EL CLUB.
3. Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de EL CLUB, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.
4. Por voluntad de las partes, previa denuncia.

UNDÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, 21 de julio, y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2024, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, la orden jurisdiccional contencioso-administrativa.

Código seguro de verificación (CSV):

6125 2487 1970 9B8C 46A5



6125248719709B8C46A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por 30411856Z RAFAEL MIGUEL JIMENEZ (R: G14254528) el 20-09-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 20-09-2024

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

DUODÉCIMA PUBLICIDAD

La subvención nominativa concedida se publicará en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacionales de subvenciones, a efectos de cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Puente Genil
(firmado electrónicamente)

PUENTE GENIL, ____ DE _____ DE 2024.

Fdo.: Sergio María Velasco Albalá

Alcalde

Fdo.: D. Rafael Miguel Jiménez Rosales

Presidente

Código seguro de verificación (CSV):

6125 2487 1970 9B8C 46A5



6125248719709B8C46A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por 30411856Z RAFAEL MIGUEL JIMENEZ (R: G14254528) el 20-09-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 20-09-2024

ANEXO I

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CLUB BALONMANO PUENTE GENIL EN EL EJERCICIO 2024.

ANEXO

PRESUPUESTO: CLUB BALONMANO ANGEL XIMENEZ DE PUENTE GENIL EJERCICIO 2024

MODELO ORIENTATIVO

GASTOS	FECHA	EUROS
Derechos Participación		10.000,00
Derechos Arbitrajes		27.000,00
Equipaciones y material deportivo		17.000,00
Desplazamientos y Hospedaje		19.000,00
Limpieza y mantenimiento de pista deportiva Compañía de Maria		4.000,00
TOTAL PRESUPUESTO		77.000,00

INGRESOS	EUROS
<i>Contribución de la entidad solicitante</i>	
<i>Contribución de otras entidades</i>	
<i>Contribución que se solicita al Ayuntamiento de Puente Genil</i>	77.000,00
TOTAL PRESUPUESTO	77.000,00

Código seguro de verificación (CSV):

6125 2487 1970 9B8C 46A5



6125248719709B8C46A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por 30411856Z RAFAEL MIGUEL JIMENEZ (R: G14254528) el 20-09-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 20-09-2024

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2024

CLUB: Club BALONMANO PUENTE GENIL

CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo ejercicio 2024

1. **DOMICILIO:** AVDA MANUEL REINA, NUM. 23
2. **C.I.F./N.I.F.:** G-14254528
3. **TELÉFONO:** 670719326

Código seguro de verificación (CSV):

6125 2487 1970 9B8C 46A5



6125248719709B8C46A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por 30411856Z RAFAEL MIGUEL JIMENEZ (R: G14254528) el 20-09-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 20-09-2024

1. MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

Entidad beneficiaria de convenio Club BALONMANO PUENTE GENIL Ejercicio: 2024

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de convenio según Convenio suscrito más arriba entre EL Club BALONMANO PUENTE GENIL y el Ayuntamiento de Puente Genil

2. RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

3. CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO			A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL€ JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR
TOTAL					

Código seguro de verificación (CSV):

6125 2487 1970 9B8C 46A5



6125248719709B8C46A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por 30411856Z RAFAEL MIGUEL JIMENEZ (R: G14254528) el 20-09-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 20-09-2024

**MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO,
EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS**

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Actividad/Proyecto:

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

2.- Objetivos:

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

Código seguro de verificación (CSV):

6125 2487 1970 9B8C 46A5



6125248719709B8C46A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por 30411856Z RAFAEL MIGUEL JIMENEZ (R: G14254528) el 20-09-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 20-09-2024

4. MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA.	FECHA PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD						

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar

Código seguro de verificación (CSV):

6125 2487 1970 9B8C 46A5



6125248719709B8C46A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por 30411856Z RAFAEL MIGUEL JIMENEZ (R: G14254528) el 20-09-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 20-09-2024